

VM-140



Agroiñfor

Ingeniería, Arquitectura y Subvenciones

INGENIERIA, GESTIÓN Y SERVICIOS DE RONDA, S.L.

C.I.F.: B-29.577.046
C/ Guadalimar, 2 - Polg. Ind. El Fuerte
29.400 - RONDA (Málaga)
Telfs. y Fax: 952-872-254 y 952-870-719
Correo electrónico: agroinfor@agroinfor.net
www.agroinfor.net

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 30 JUL 2014
EL SECRETARIO GRAL.



P. D.

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet



MODIFICACION PLAN SECTORIZACIÓN SUNP-TRA 3 y ORDENACIÓN SECTOR 2. VELEZ-MÁLAGA. MÁLAGA.

PROMOTOR: Junta de Compensación Sector SUNP-TRA 3 SECTOR 2

SITUACIÓN: VELEZ- MALAGA (MÁLAGA)

FECHA: Abril 2014

AUTOR: Arquitecto: JORGE GIL ROCA

MO. AYUNTAMIENTO
VELEZ-MÁLAGA



7064236012043427

4056755

General de Entrada

documentos de entrada

11-11-2014 13:00

INDICE

I. MEMORIA

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Objeto de la Modificación.
- 3.- Justificación de la Modificación.
- 4.- Resumen Ejecutivo.

II. PLANOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA



07616455676042064224

2014040337

Libro General de Entrada

Otros documentos técnicos

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, compuesto de los folios numerados correlativamente del 1 al 4 y 4..... plazas forma parte del Instrumento Urbanístico MODIFICACION PLAN SECTORIAL DE ORD. SECTOR 2 S.N.S. T.R.A.S. inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento de convenios urbanísticos y de los bienes y derechos otorgados con el nº de registro 629..... inscripción de fecha 3/11/14..... del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, de nov de 2014

El Encargado/a del Registro
Unidad Registral de Málaga

91
Málaga
Segcon Territorial

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 30 JUL. 2014.
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo., Luis de Felipe Jiméne-Casquet

MODIFICACION PLAN SECTORIZACIÓN SUNP-TRA-3 y ORDENACION SECTOR-2 VELEZ – MÁLAGA. MÁLAGA.

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Julio de 2.008 se aprobó definitivamente el PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNP-TRA3 Y ORDENACION DEL SECTOR 2 por la Comisión provincial urbanismo y publicado en el Boletín Oficial Junta Andalucía el 23 de Diciembre de 2.008 y corrección de errores publicado en el BOJA el 9 de Febrero de 2.009.

Este documento sectorizaba el sector TRA-3, para convertirlo en Suelo Urbano Sectorizado, diciéndolo en dos sectores. El documento además ordenaba el SECTOR 2, mediante Plan Parcial.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Se pretende eliminar la alineación trasera de la parcela denominada I-3, puesto que tiene un retranqueo en la parte trasera de 5 metros sobre la parcela, con lo que se genera una carga en estas parcelas puesto que no pueden desarrollar su edificabilidad igual que otras parcelas de otras manzanas, por ejemplo la I-2, que tiene similar configuración y no tienen alineación trasera.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En la parcela I-3, tiene una franja de 5 metros de carácter público denominada Zona Verde ZV-3. Esta franja tiene la justificación de una separación con los terrenos adyacentes para crear una barrera visual, para las traseras de las naves. Está separación justifica los 5 metros de separación a lindero obligatorio, permitiendo el desarrollo edificatorio de las parcelas.

4.- RESUMEN EJECUTIVO

El art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo (TRLR), establece que "en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

En concordancia con lo establecido en el art. 11.3 del TRLR, con la Ley 2/2012 de 30 de enero, de modificación de la LOUA, el apartado 9.2 del artículo único se ha añadido un apartado 3 al art. 19 de la LOUA, que dispone lo siguiente: "3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que

sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la LOUA, y que deberá expresar en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27."

De acuerdo con lo anterior, se incluye en el presente documento un resumen ejecutivo expresivo de los objetivos, finalidades y determinaciones de la presente innovación por modificación del planeamiento general de Algarrobo, así como ámbito afectado por la misma.

A tal efecto, se expresan los siguientes datos:

1.- Delimitación del ámbito afectado por la modificación:

La modificación afecta propuesta a la parcela I-3 del Sector 2 del Plan de sectorización del SUNP-TRA3.

2.- Objeto, finalidad y alcance de la propuesta de innovación del planeamiento

Se pretende eliminar la alineación trasera de la parcela denominada I-3, puesto que tiene un retranqueo en la parte trasera de 5 metros sobre la parcela.

En la parcela I-3, tiene una franja de 5 metros de carácter público denominada Zona Verde ZV-3. Esta franja tiene la justificación de una separación con los terrenos adyacentes para crear una barrera visual, para las traseras de las naves. Está separación justifica los 5 metros de separación a lindero obligatorio, permitiendo el desarrollo edificatorio de las parcelas.

3.- Ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de LOUA, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas afectadas por la modificación por el plazo de un año, suspensión que se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la innovación por modificación del planeamiento general.

Abril 2014

El Arquitecto Redactor

Jorge Gil Roca

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

30 JUL. 2014

Vélez-Málaga,

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis Felipe Jiménez-Casqui

CONTENIDOS MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN:

Esta Modificación consta de los siguientes documentos:

Memoria

Planos

- Plano Ordenación sector 2 nº 11. Plano Vigente Usos Pormenorizados.
- Plano Ordenación sector 2 nº 11: Plano Propuesto Usos Pormenorizados.
- Plano Ordenación sector 2 nº 12: Plano Vigente Alineaciones y Rasantes.
- Plano Ordenación sector 2 nº 12: Plano Propuesto Alineaciones y Rasantes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, compuesto de los folios numerados 1 al 4, planos forma parte del Instrumento Urbanístico Modificación de Ordenación Sectorial de Usos Pormenorizados inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de convenios urbanísticos y de los bienes inmuebles afectados con el nº de registro 60945, inscripción Regional de fecha 3/11/14 del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Málaga, de de 2014.

El Encargado/a del Registro de Instrumentos Urbanísticos
Unidad Registral de Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

30 JUL. 2014

Vélez-Málaga,

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

PLANOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 30 JUL. 2014
EL SECRETARIO GRAL.



P. D.

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet